

Información para padres con respecto a niños con discapacidades matriculados por sus padres en escuelas particulares

Se ha determinado que su hijo es elegible para recibir servicios de educación especial, sin embargo, ustedes están rechazando la educación pública gratuita y apropiada ofrecida por las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax (FCPS) y han matriculado a su hijo en una escuela particular en el condado de Fairfax. Un alumno con una discapacidad matriculado en una escuela particular no tiene el derecho individual de recibir todos o algunos de los servicios de educación especial y servicios afines que un alumno recibiría si estuviera matriculado en una escuela pública. FCPS ha determinado que su hijo puede recibir servicios de educación especial específicos y servicios afines con su autorización. El personal escolar designado y ustedes, los padres, elaborarán un Plan Individual de Servicios (ISP).

Si tienen alguna queja con respecto a los servicios que se le ofrecen a su hijo, ustedes pueden presentar una denuncia ante el Departamento de Educación de Virginia, según las cláusulas estipuladas más abajo. Ustedes pueden solicitar una audiencia de debido proceso solo cuando crean que FCPS no ha podido satisfacer los requisitos de evaluación o Child Find para su hijo. Si necesitan ayuda para entender estas cláusulas, sírvanse llamar a la Oficina de Debido Proceso Legal y Elegibilidad al 571-423-4470.

Denuncias estatales

Siempre que una persona u organización crea que FCPS ha violado los derechos de los padres o de los niños con discapacidades, puede presentarse una denuncia ante el Departamento de Educación de Virginia. La denuncia debe:

1. ser por escrito;
2. estar firmada por el demandante;
3. contener una declaración de que FCPS ha violado la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (20 USC **1400 y siguientes) o los reglamentos que rigen los programas de educación especial en Virginia para niños con discapacidades;
4. contener una declaración de los hechos sobre los cuales se basa la denuncia, incluyendo todos los documentos pertinentes.

Cuando reciba una denuncia, el Departamento de Educación de Virginia iniciará una investigación para determinar si FCPS está cumpliendo o no las leyes y reglamentos aplicables, de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- Notificar al demandante por escrito que se ha recibido su denuncia y proporcionarle a FCPS una copia de la denuncia, ofrecerle ayuda técnica para resolver la denuncia y solicitarle que proporcione una respuesta por escrito dentro de los 10 días laborables al recibo de la carta de notificación.
- Notificar a FCPS que se ha recibido una denuncia y proporcionarle a FCPS una copia de la denuncia, ofrecerle ayuda técnica para resolver la denuncia y solicitarle que proporcione una respuesta por escrito dentro de los 10 días laborables al recibo de la carta de notificación.
- Revisar la denuncia y la respuesta que presentó FCPS.
- Determinar si es necesario investigar más a fondo o si se debe tomar alguna medida correctiva.
- Determinar si ha habido cumplimiento o no en cada asunto basándose en los hechos y en la ley aplicable.
- Notificar por escrito a las partes los resultados y en qué se basaron dichos resultados dentro de los 60 días corridos al recibo de la denuncia, a menos que circunstancias excepcionales justifiquen que se amplíe el plazo.
- Garantizar que la decisión final se implemente eficazmente, si fuese necesario, por medio de ayuda técnica, negociaciones o medidas correctivas.

Si se requiere tomar alguna medida correctiva, a FCPS se le dará 15 días administrativos para responder e iniciar la medida correctiva. Los planes de acción correctivos deberán incluir cronogramas que no excedan 30 días administrativos.

La información del expediente académico del alumno de las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax se entrega con la condición de que la persona que la reciba acepte no permitir que ninguna otra parte tenga acceso a dicha información sin el consentimiento por escrito de los padres o del alumno elegible.